



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

"Contigo, México es más. Súmate."
Dirección Ejecutiva de Administración

Circular Núm. INE/DEA/ 019 /2017.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

**CC. Titulares de la Contraloría General, Direcciones Ejecutivas,
Direcciones y Coordinaciones de Unidades Técnicas,
Vocalías Ejecutivas de Juntas Locales y Distritales,
Coordinaciones y Enlaces Administrativos del
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e s .**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 59 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y 543 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, mismos que establecen que el personal del Instituto, por cada seis meses de servicio consecutivo, gozará de diez días hábiles de vacaciones. Así mismo, me refiero al artículo 97 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles.

Al respecto, hoy día el Instituto tiene participación directa en las Elecciones Ordinarias Federales, Ordinarias Locales y en las Elecciones que deriven en Extraordinarias, por lo que el disfrute del primer periodo vacacional es del 24 de julio al 4 de agosto de 2017.

Así mismo, los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Coordinaciones de Unidad Técnica, Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales de las Entidades Federativas que tienen proceso Electoral Local en 2017, deberán establecer de manera escalonada los días del periodo vacacional correspondiente, garantizando en todo momento la atención de los compromisos institucionales y situaciones especiales que se presenten.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

"Contigo, México es más. Súmate."
Dirección Ejecutiva de Administración

Circular Núm. INE/DEA/ 019 /2017.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2017.

Es recomendable que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se omita el cumplimiento del disfrute de vacaciones conforme lo marca la normatividad, es decir, diez días hábiles por cada seis meses de servicio consecutivo, por lo que, cada Unidad Responsable debe realizar un programa anual de vacaciones del personal. Para la comunicación de dicho programa, el personal de Instituto debe capturar en el Sistema de Control de Vacaciones los periodos en los que disfrutará de sus vacaciones.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director Ejecutivo



Bogart Montiel Reyna



C.c.p.- Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

CC. Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

BCMR/ALML